ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Corrección y Rehabilitación

12 de marzo de 2015

Superintendente,
Comandante de la Guardia
Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta

AUTORIZACION DE ENTREGA DE PAQUETES

Mediante la presente, estamos autorizando que se permita la entrega de un paquete por parte de los familiares a confinadas ubicadas en la Escuela Industrial para Mujeres. Los paquetes serán recibido en su respectivo día de visita, comprendidos dentro de las siguientes fechas: **del domingo 26 de abril hasta el sábado 2 de mayo de 2015. Queda prohibida cualquier entrega anterior o posterior a estas fechas.**

Solo se aceptarán los artículos con las instrucciones específicas detalladas a continuación:

1. Se permitirá un solo paquete por confinada y será permitido por parte del familiar o persona autorizada en el expediente de visita. Las confinadas identificadas como indigentes podrán recibir paquetes de los capellanes.
2. Los artículos serán entregados dentro de un contenedor plástico mediano transparente (en aquellos casos que cualifiquen) o bolsa transparente. Los artículos permitidos serán los siguientes :
   a. Un máximo de tres (3) pares de medias blancas deportivas al tobillo.
   b. Un paquete de seis (6) pantis "brief" color blanco (sin encajes, no bikini, ni hot pants) y en caso de no encontrar blancos, deberán ser en colores sólidos.
   c. Tres (3) sostenes blancos sin varilla (no deportivos, ni encajes).
   d. Un paquete de tres camisetas blancas de cuello redondo sin diseño, ni bolsillo (no camisillas sin mangas).
   e. Una toalla blanca sin diseño, tamaño 52 x 30.
   f. Una frisa gris o blanca (en aquellos casos que cualifiquen).
   g. Un pantalón deportivo corto a la rodilla color azul oscuro (no licra, ni ajustado al cuerpo y en aquellos casos que cualifiquen).
   h. Un conjunto de ropa para dormir de color solido con pantalón largo y camisa manga corta (no escote, ni licra y en aquellos casos que cualifiquen).
   i. **Un par de tenis 90% blancas con cordones. Las confinadas que trabajan en cocina, áreas verdes, panadería y brigada de ornato, se autoriza un par de botas de trabajo que no tengan la punta de acero.**
   j. Un par de chancletas de baño (en aquellos casos que cualifiquen).
   k. Un set de sabana twin blanco.
   l. Un paquete de rasuradoras desechables (máximo de 5 rasuradoras).
3. Las confinadas que no tengan familiares en Puerto Rico, se les autoriza a recibir el paquete vía correo, **siempre y cuando cumpla con las medidas de seguridad y con el término establecido para recibir el mismo.**
4. Las confinadas que tienen contenedores plásticos, favor de orientar a su familiar para que traigan los artículos en fundas desechables.
5. Las confinadas que están sancionadas sin visita no disfrutarán del privilegio del paquete.

Agradezco toda la cooperación y el fiel cumplimiento de estas directrices.

Atentamente,

José A. Aponte Carro
P.O. Box 71308, San Juan, PR 00936
Tel. (787)792-7475 Fax. (787)793-2199